



BUCARAMANGA



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

Nº INCIDENTE 1080025- No. de Comparendo 68-1-005559

AÑO		DÍA		MES												HORA												MINUTOS	
2017		11		8												17												15	

VIA PRINCIPAL												VIA SECUNDARIA												MUNICIPIO												LOCALIDAD/COMUNA																																																																																			
TIPO DE VIA												NOMBRE												TIPO DE VIA												NOMBRE												MUNICIPIO												LOCALIDAD/COMUNA																																																											
AV												CL												ER												AU												DG												TR												VIA												EGRO												BUCARAMANGA												12											
BARRIO												OTRO												SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO												DOMICILIO												MEDIO DE TRANSPORTE																																																																							

TIPO DOCUMENTO												NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR												NÚMERO DE DOCUMENTO												EDAD																																																											
C.C.												D.E.												PAS												T.I.												OTRO												CUAL?												1098707216												26											

DIRECCIÓN - RESIDENCIA												TELÉFONO FIJO O CELULAR											
Calle 10A N° 17-65 No 17-65												6300687											

EMAIL												DEPARTAMENTO												MUNICIPIO												PAÍS											
												Santander												Bucaramanga												Colombia											

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)												NÚMERO DE DOCUMENTO												EDAD																																																																							
C.C.												D.E.												PAS												T.I.												OTRO												CUAL?																																			

DIRECCIÓN - RESIDENCIA												TELÉFONO FIJO O CELULAR											

EMAIL												DEPARTAMENTO												MUNICIPIO												PAÍS											

RAZÓN SOCIAL												DATOS DEL ESTABLECIMIENTO												ACTIVIDAD COMERCIAL											

NIT												DIRECCIÓN											

REPRESENTANTE LEGAL																							

DOCUMENTO												NÚMERO DE DOCUMENTO												EDAD																																			
C.C.												C.E.												PAS																																			

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS																																			
ORDEN DE POLICIA												MEDIACIÓN POLICIAL												TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO											
A PERSONA												TRASLADO POR PROTECCIÓN												REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE											
USU DE LA FUERZA												SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD												INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA											
RETIRO DEL SITIO												APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL												INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA											
INCAUTACIÓN												APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES												INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS											

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA																							
HECHOS:												El ciudadano Cristian Nunez se encontraba vendiendo frutas y obleas en el parque San Pío en espacio público.											
DESCARGOS:																							

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA																																															
MULTA GENERAL												INUTILIZACIÓN DE BIENES												PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA												SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD											
AMONESTACIÓN												DESTRUCCIÓN DE BIEN												REMOCIÓN DE BIENES												DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS											

TIPO DE MULTA												ARTÍCULO												NÚMERO												LITERAL																																																																																																																																			
1												2												3												4												5												6												7												8												9												0												A												B												C												D											
1												2												3												4												5												6												7												8												9												0												E												F												G												H											
1												2												3												4												5												6												7												8												9												0												I												J												K												L											

7. RECURSO DE APELACIÓN																																			
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?												SI												NO											

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO																							
Inspección de Policía Bucaramanga												Calle 36 N° 12-76											

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA																							
Grado, Apellidos y Nombres												Placa Policial											
ST. Jose Contreras												114328											
Unidad												Cuadrante o Cargo											
MEBUC-ESCEW												11											
												Teléfono											
												6572247											

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE																							
Nombre y apellidos												No. C.C.											
Dirección												Teléfono/Celular											
												014											

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL																							
Se le explicó el procedimiento a seguir al presunto infractor y se le da copia del comparendo realizado.																							

FIRMA POLICIA												FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE												FIRMA ENTREVISTADO												HUELLA DÍCTO DERECHO											

CC 88033849												CC 1098707216												CC												PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE											
- AUTORIDAD COMPETENTE -																																															

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-005559
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-005559 del 11 de agosto de 2017 a las 16 horas y 15 minutos impuesto al presunto infractor **CRISTIAN LEONARDO NARVAES ULLOA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.707.216.

Bucaramanga, 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO 5 5 5 9

Bucaramanga, 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-005559 del 11 de agosto de 2017 a las 16 horas y 15 minutos impuesto al presunto infractor **CRISTIAN LEONARDO NARVAES ULLOA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.707.216, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *comportamiento contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctivas impuestas, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-005559 del 11 de agosto de 2017 a las 16 horas y 15 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-005559
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-005559 del 11 de agosto de 2017 a las 16 horas y 15 minutos a **CRISTIAN LEONARDO NARVAES ULLOA** quien se identifica con la c.c. No **1.098.707.216**, por el presunto *comportamiento contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza “Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes”.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 1 al infractor **CRISTIAN LEONARDO NARVAES ULLOA** quien se identifica con la c.c. No **1.098.707.216**, es decir la suma de (4) Cuatro salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Noventa y ocho mil Trecientos sesenta y tres mil pesos mcte. (\$98.363)** pesos.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga